CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/05/2026 - 09:20:16
Recibo No. S002019279, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mJcVeMf36P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FULLRECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA SAS
Nit : 901919030-5
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18225360
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 19 12 69 CC FIDUCENTRO LC F 113
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : fullrecargasytecnologia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3117724976
Teléfono comercial 2 : 3148194050
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 21 3 76
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : fullrecargasytecnologia@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de marzo de 2024 del Accionista Único de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2025, con el No. 1086061 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FULLRECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 03 de junio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2025, con el No. 1088378 del Libro IX, se decretó REFORMA DE LA RAZON SOCIAL DE FULLRECARGAS Y TECNOLOGIA SAS POR FULLRECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA SAS

Por Acta No. 2 del 03 de junio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2025, con el No. 1088378 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática (4651) B) Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones (4652). C) Construcción de otras obras de ingeniería civil. (4290), D) Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir (1392), E) Construcción de proyectos de servicio público (4220), F) Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados (4741). G) Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados (4769). H) Edición de programas de informática (software) (5820). I) Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas (6202). J) Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos (6209). K) Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico (9511). L) Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación (9512). M) Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina (8219). N) Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. (7730). O) Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p. (3319). P) Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas (6319). Q) En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar actos relacionados directamente con las actividades indicadas en los literales A) y B), y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad, conforme al Art. 99 del Código de Comercio, tales como: elaborar contratos bancarios, tomar o dar dinero en préstamo con recursos propios; dar en garantía o administrar sus bienes muebles o inmuebles; girar, administrar, cobrar, protestar, cancelar o pagar cheques o cualquier otro título valor o aceptarlos en pago; comprar, vender y arrendar inmuebles, ya sea en zona urbana o rural por cuenta propia o de terceros y administrar dichos bienes a nombre propio o ajeno; participar como socio o accionista en la constitución de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier título cuotas, partes

o acciones en ésta misma clase de sociedades; empresas o negocios de la misma naturaleza de los indicados en el presente artículo; fusionarse en otras u otras sociedades igualmente afines por su objeto social con el carácter de filiales; en general cualquier acto lícito de comercio que tenga por finalidad el mejor incremento, desarrollo y cumplimiento del objeto social principal y en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales, siempre en relación con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza.. P) La sociedad podrá realizar negocios de comercialización, tanto de materiales de construcción como de otros productos en el mercado interno como en el internacional y también la exportación de productos de toda clase y particularmente orientar sus actividades hacia la promoción de los productos colombianos en el exterior, además en el mercado nacional, comercialización, distribución, importación, compra y venta de todo tipo de productos que para el objeto social de la empresa sean necesarios, incluir en el portafolio que por necesidades de mercado tenga que desarrollar la empresa. La Sociedad podrá igualmente hacer donaciones a todo tipo de entidades o personal que puedan ser o tengan capacidad para obrar como donatarias.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, puesto que será ocupado por el sr Hector Fabio Cardona Davila, identificado con Cedula de Ciudadanía número 10.013.928 expedida el 16 de Febrero de 1998, y tendrá como suplente a Kevin Alejandro Jimenez Cardona, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.004.736.151 expedida en Pereira el 30 de Junio de 2020, las anteriores personas aceptan los cargos a los que fueron nombrados en el

presente documento. El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades Del Gerente. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limitación de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 27 de marzo de 2024 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2025 con el No. 1086061 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HECTOR FABIO CARDONA DAVILA	C.C. No. 10.013.928
SUPLENTE DEL GERENTE	KEVIN ALEJANDRO JIMENEZ CARDONA	C.C. No. 1.004.736.151

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 03 de junio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1088378 del 13 de junio de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 19 de febrero de 2025 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2025, con el No. 1086062 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** HECTOR FABIO CARDONA DAVILA
CONTROLANTE
Identificación: 10013928
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 66001 - Pereira
Descripción de la actividad: COMERCIANTE DE EQUIPOS DE COMPUTO
Fecha de configuración de la situación: 19/02/2025
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** FULLRECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA SAS
Domicilio: Pereira, Risaralda
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290

Actividad secundaria Código CIIU: G4651
Otras actividades Código CIIU: G4659 G4663

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FULLRECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA
Matrícula No.: 18225361
Fecha de Matrícula: 19 de febrero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 19 12 69 CC FIDUCENTRO LC F 113
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $264.728.197,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta

a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****